



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E. N° 04241963-MGEYA-DGPLC-2013

VISTO:

LAS LEYES N° 471, N° 2.624, N° 4.013, LOS DECRETOS N° 684/09, N° 571/11, N° 660/11, LAS RESOLUCIONES N° 1.040/SECRH/11, N° 508/AGC/12, Y N° 714/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 04241963/MGEYA/DGPLC/13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 7° de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;

Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requirió se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Hoteles y Pensiones, dependiente de la Gerencia Operativa Inspección Operativa, de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 714/MMGC/13;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2014-04913751-DGPLC, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que el Director Ejecutivo de esta Agencia ha analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y habiendo entrevistado a los integrantes de la terna elevada entiende que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. María Araceli La Rosa Pedernera, DNI 12.888.720, CUIL 27-12888720-8;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 31 de agosto de 2014, la designación transitoria del Sr. Gabriel Adrián Ferrari, DNI N° 22.653.410, CUIL 20-22653410-6 a cargo de la Subgerencia Operativa Hoteles y Pensiones, de la Gerencia Operativa Inspección Operativa, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC, dispuesta en la Resolución N° 508/AGC/12, retornando a su partida presupuestaria de planta permanente N° 26620030 de la Dirección General de Fiscalización y Control.

Artículo 2.- Designase a partir del 01 de septiembre de 2014, a la Sra. María Araceli La Rosa Pedernera, DNI 12.888.720, CUIL 27-12888720-8 como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Hoteles y Pensiones, de la Gerencia Operativa Inspección Operativa, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria de planta permanente N° 26580000 de la Dirección General Administración Infracciones.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras, ambas del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control y pase a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese.

cp